

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH)

1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC NC2017/0005627	
2	GLOBAL - PPH ☐ PAÍS	3 PCT – PPH ☒ PAÍS REINO UNIDO
4	PROSUR ☐ PAÍS	5 Alianza del Pacifico (AdP) ☐ PAÍS
6	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP) ☐	7 OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA) ☐

8	NÚMERO DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPP) ☐ NÚMERO DE SOLICITUD EN OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA): ☐ NÚMERO DE SOLICITUD PCT: ☒	1. PCT/GB2015/053538 ✓
---	--	------------------------

9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO
---	--

APELLIDOS LUZ HELENA	NOMBRES ADARVE GÓMEZ	IDENTIFICACIÓN C.C.41.575.435 T.P.14.884 C.S.J. de Bogotá
--------------------------------	--------------------------------	--

DIRECCIÓN	CRA 7 No. 71 - 52 Torre B Piso 9	No. TELÉFONO	+571 3137800
CIUDAD	BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO	infopi.colombia@dentons.com
PAÍS	COLOMBIA	No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

10	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:
----	---

10.1.	DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO
-------	--

(33) PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
1. REINO UNIDO	GB	1420674.2	2014/11/20

10.2.	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO
-------	---

Solicitud Internacional No.	PCT/GB2015/053538	Fecha	2015/11/19
Publicación Internacional No.	WO/2016/079530	Fecha	2016/05/26

*El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO

*El solicitante presenta los resultados de búsqueda de la Oficina de Examen Anterior, junto con una traducción al castellano ☒ SI ☐ NO

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS

Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:

(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:

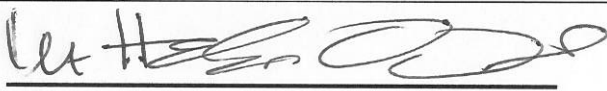
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO

(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO

(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☐ SI ☒ NO

(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI ☐ NO

11	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>
----	---



10 (iv) TABLA DE CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES		
Reivindicaciones en la solicitud en Colombia	Reivindicaciones en la solicitud internacional	Explicación sobre la suficiente correspondencia ó Comentarios que explican la correspondencia
1. Un panel de yeso que comprende un primer aditivo polimérico y un segundo aditivo polimérico distribuido en él, en donde el primer aditivo polimérico es un polímero sintético y el segundo aditivo polimérico es almidón. el panel de yeso tiene fibras introducidas en él en una cantidad de 2 a 10 %p con relación al yeso; en dónde la cantidad total del primer y segundo aditivo polimérico es mayor al 4 %p con relación al yeso.	1. Un producto de yeso que comprende un primer aditivo polimérico y un segundo aditivo polimérico distribuido en él, en donde el primer aditivo polimérico es un polímero sintético y el segundo aditivo polimérico es almidón. 7. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el producto de yeso tiene fibras introducidas en él.	La reivindicación 1 presentada en Colombia incluye la misma materia que las reivindicaciones 1 y 7 presentada en fase internacional. Adicionalmente se hace explícito que producto de yeso que se reclama corresponde a un panel. Adicionalmente se incluye la cantidad de fibra introducida y la cantidad de los aditivos poliméricos de acuerdo a lo divulgado, en la página 3, líneas 23 y 34, y en la página 6, líneas 19 a 23, de la descripción.
2. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer aditivo polimérico está presente en una cantidad igual a o mayor que el segundo aditivo polimérico.	2. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer aditivo polimérico está presente en una cantidad igual a o mayor que el segundo aditivo polimérico.	La reivindicación 2 presentada en Colombia incluye la misma materia que la reivindicación 2 presentada en fase internacional.
3. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la cantidad total del primer y segundo aditivo polimérico está en 20 %p o menos con relación al yeso.	3. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la cantidad total del primer y segundo aditivo polimérico está en el rango de 3-20 %p con relación al yeso.	La reivindicación 3 presentada en Colombia incluye la misma materia que la reivindicación 3 presentada en fase internacional y adicionalmente incluye el rango de 20 %p o menos de aditivo polimérico de acuerdo a lo divulgado en la página 6, líneas 19 a 25, de la Descripción.
4. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el primer aditivo polimérico es acetato de polivinilo.	4. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el primer aditivo polimérico es acetato de polivinilo.	La reivindicación 4 presentada en Colombia incluye la misma materia que la reivindicación 4 presentada en fase internacional.
5. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el almidón es almidón etilado.	6. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el almidón es almidón etilado.	La reivindicación 5 presentada en Colombia incluye la misma materia que la reivindicación 6 presentada en fase internacional con su dependencia modificada.
6. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras son fibras de vidrio.	8. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 7, en donde las fibras son fibras de vidrio.	La reivindicación 6 presentada en Colombia incluye la misma materia que la reivindicación 8 presentada en fase internacional con su dependencia modificada.
7. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras están presentes en una cantidad de 3 a 10 %p con relación al yeso.	9. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 7 u 8, en donde las fibras están presentes en una cantidad de 3-10 %p con relación al yeso.	La reivindicación 7 presentada en Colombia incluye la misma materia que la reivindicación 9 presentada en fase internacional con su dependencia modificada.

CLAIMS

1. A gypsum product comprising a first polymeric additive and a second polymeric additive distributed therein, wherein the first polymeric additive is a synthetic polymer and the second polymeric additive is starch.
5
2. A gypsum product according to claim 1, wherein the first polymeric additive is present in an amount equal to or greater than the second polymeric additive.
3. A gypsum product according to claim 1 or claim 2, wherein the total amount of the
10 first and second polymeric additives is in the range 3-20 wt% relative to the gypsum.
4. A gypsum product according to any one of the preceding claims, wherein the first polymeric additive is polyvinyl acetate.
- 15 5. A gypsum product according to any one of the preceding claims, wherein the second polymeric additive is starch.
6. A gypsum product according to claim 5, wherein the starch is ethylated starch.
- 20 7. A gypsum product according to any one of the preceding claims, wherein the gypsum product has fibres embedded therein.
8. A gypsum product according to claim 7, wherein the fibres are glass fibres.
- 25 9. A gypsum product according to claim 7 or claim 8, wherein the fibres are present in an amount of 3-10 wt% relative to the gypsum.

REIVINDICACIONES

1. Un producto de yeso que comprende un primer aditivo polimérico y un segundo aditivo polimérico distribuido en él, en donde el primer aditivo polimérico es un polímero sintético y el segundo aditivo polimérico es almidón.

5

2. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el primer aditivo polimérico está presente en una cantidad igual a o mayor que el segundo aditivo polimérico.

3. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la cantidad total del primer y segundo aditivo polimérico está en el rango de 3-20 %p con relación al yeso.

10

4. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el primer aditivo polimérico es acetato de polivinilo.

5. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el segundo aditivo polimérico es almidón.

15

6. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el almidón es almidón etilado.

20

7. Un producto de yeso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el producto de yeso tiene fibras introducidas en él.

8. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 7, en donde las fibras son fibras de vidrio.

25

9. Un producto de yeso de acuerdo con la reivindicación 7 u 8, en donde las fibras están presentes en una cantidad de 3-10 %p con relación al yeso.

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 44bis)

Applicant's or agent's file reference P4981PC00	FOR FURTHER ACTION		See item 4 below
International application No. PCT/GB2015/053538	International filing date (day/month/year) 19 November 2015 (19.11.2015)	Priority date (day/month/year) 20 November 2014 (20.11.2014)	
International Patent Classification (8th edition unless older edition indicated) See relevant information in Form PCT/ISA/237			
Applicant SAINT-GOBAIN PLACO SAS			

1. This international preliminary report on patentability (Chapter I) is issued by the International Bureau on behalf of the International Searching Authority under Rule 44 bis.1(a).

2. This REPORT consists of a total of 7 sheets, including this cover sheet.

In the attached sheets, any reference to the written opinion of the International Searching Authority should be read as a reference to the international preliminary report on patentability (Chapter I) instead.

3. This report contains indications relating to the following items:

☒	Box No. I	Basis of the report
☐	Box No. II	Priority
☐	Box No. III	Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
☐	Box No. IV	Lack of unity of invention
☒	Box No. V	Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
☐	Box No. VI	Certain documents cited
☐	Box No. VII	Certain defects in the international application
☒	Box No. VIII	Certain observations on the international application

4. The International Bureau will communicate this report to designated Offices in accordance with Rules 44bis.3(c) and 93bis.1 but not, except where the applicant makes an express request under Article 23(2), before the expiration of 30 months from the priority date (Rule 44bis .2).

	Date of issuance of this report 23 May 2017 (23.05.2017)
The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland	Authorized officer Athina Nickitas-Etienne
Facsimile No. +41 22 338 82 70	e-mail: pct.team4@wipo.int

PATENT COOPERATION TREATY

From the
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY

To:

see form PCT/ISA/220

PCT

WRITTEN OPINION OF THE
INTERNATIONAL SEARCHING AUTHORITY
(PCT Rule 43bis.1)

Date of mailing
(day/month/year) see form PCT/ISA/210 (second sheet)

Applicant's or agent's file reference
see form PCT/ISA/220

FOR FURTHER ACTION
See paragraph 2 below

International application No.
PCT/GB2015/053538

International filing date (day/month/year)
19.11.2015

Priority date (day/month/year)
20.11.2014

International Patent Classification (IPC) or both national classification and IPC
INV. E04C2/04 C04B28/14

Applicant
BPB LIMITED

1. This opinion contains indications relating to the following items:

☒ Box No. I Basis of the opinion

☐ Box No. II Priority

☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability

☐ Box No. IV Lack of unity of invention

☒ Box No. V Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step and industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

☐ Box No. VI Certain documents cited

☐ Box No. VII Certain defects in the international application

☒ Box No. VIII Certain observations on the international application

2. FURTHER ACTION

If a demand for international preliminary examination is made, this opinion will usually be considered to be a written opinion of the International Preliminary Examining Authority ("IPEA") except that this does not apply where the applicant chooses an Authority other than this one to be the IPEA and the chosen IPEA has notified the International Bureau under Rule 66.1bis(b) that written opinions of this International Searching Authority will not be so considered.

If this opinion is, as provided above, considered to be a written opinion of the IPEA, the applicant is invited to submit to the IPEA a written reply together, where appropriate, with amendments, before the expiration of 3 months from the date of mailing of Form PCT/ISA/220 or before the expiration of 22 months from the priority date, whichever expires later.

For further options, see Form PCT/ISA/220.

Name and mailing address of the ISA:

 European Patent Office
P.B. 5818 Patentlaan 2
NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas
Tel. +31 70 340 - 2040
Fax: +31 70 340 - 3016

Date of completion of
this opinion

see form
PCT/ISA/210

Authorized Officer

Büscher, Olaf

Telephone No. +31 70 340-0



Box No. I Basis of the opinion

1. With regard to the **language**, this opinion has been established on the basis of:
- ☒ the international application in the language in which it was filed.
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (Rules 12.3(a) and 23.1 (b)).
2. ☐ This opinion has been established taking into account the **rectification of an obvious mistake** authorized by or notified to this Authority under Rule 91 (Rule 43*bis*.1(a))
3. ☐ With regard to any **nucleotide and/or amino acid sequence** disclosed in the international application, this opinion has been established on the basis of a sequence listing:
- a. ☐ forming part of the international application as filed:
 - ☐ in the form of an Annex C/ST.25 text file.
 - ☐ on paper or in the form of an image file.
 - b. ☐ furnished together with the international application under PCT Rule 13*ter*.1(a) for the purposes of international search only in the form of an Annex C/ST.25 text file.
 - c. ☐ furnished subsequent to the international filing date for the purposes of international search only:
 - ☐ in the form of an Annex C/ST.25 text file (Rule 13*ter*.1(a)).
 - ☐ on paper or in the form of an image file (Rule 13*ter*.1(b) and Administrative Instructions, Section 713).
4. ☐ In addition, in the case that more than one version or copy of a sequence listing has been filed or furnished, the required statements that the information in the subsequent or additional copies is identical to that forming part of the application as filed or does not go beyond the application as filed, as appropriate, were furnished.
5. Additional comments:

Box No. V Reasoned statement under Rule 43bis.1(a)(i) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	<u>6</u>
	No: Claims	<u>1-5, 7-9</u>
Inventive step (IS)	Yes: Claims	
	No: Claims	<u>1-9</u>
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	<u>1-9</u>
	No: Claims	

2. Citations and explanations

see separate sheet

Box No. VIII Certain observations on the international application

The following observations on the clarity of the claims, description, and drawings or on the question whether the claims are fully supported by the description, are made:

see separate sheet

Re Item V

Reasoned statement with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

Reference is made to the following documents:

- D1 BAIBOLOV, S.M. ET AL: "Raw material mix for producing decorative and acoustical material", CHEMICAL ABSTRACTS, vol. 100, no. 22, 28 May 1984 (1984-05-28), XP000182570, ISSN: 0009-2258 ; & SU 1 076 422 A1 (ALMA ATINSK ARKHITEKTUR [SU]) 29 February 1984 (1984-02-29)
- D2 US 3 297 601 A (EARL MAYNARD ET AL) 10 January 1967
- D3 US 2001/001218 A1 (LUONGO JOSEPH S [US]) 17 May 2001

1 **Article 33(1) PCT, Article 33(2) PCT & Article 33(3) PCT**

The present application does not meet the criteria of Article 33(1) PCT, because the subject-matter of claims 1-5 and 7-9 is not new in the meaning of Article 33(2) PCT, while for the subject-matter of claim 6 no inventive step pursuant Article 33(3) PCT can be acknowledged.

1.1 **Documents D1-D3** are disclosing the combination of technical features of independent claim 1 in the meaning of Article 33(2) PCT.

Claim 1	D1 (abstract)	D2 (col. 3, l. 37 - col. 5, l. 41)	D3 ([0008]-[0070], examples 1-7; claims 1-37)
gypsum product	a gypsum-based material	a gypsum composition for finishing joints	a gypsum wallboard
1st polymeric additive:	polyvinyl acetate	polyvinyl acetate (col. 3, l. 38-55)	polyvinyl acetate ([0038], [0041]-[0044]; example 3)

a synthetic polymer			
2nd polymeric additive: starch	starch	starch (col. 3, l. 38-55)	starch ([0048]; example 3)

1.2 **Documents D1-D3** are disclosing the combination of technical features of dependent claims 2-5 and 7-9 in the meaning of Article 33(2) PCT.

Cl. 2	D1: equal or greater amount of 1st polymer (abstract); D2: 1:1; D3: example 3: 28 lbs vs 9 lbs
Cl. 3	D1: 5.3-8.5% (calculated from abstract); D2: 8-11% calculated from min./max. values in col. 3, l. 38-55
Cl. 4	D1-D3: polyvinyl acetate
Cl. 5	D1-D3: starch
Cl. 6	-----
Cl. 7	D1: glass fibres (abstract); D3: fibreglass fibres (ex. 3)
Cl. 8	D1: glass fibres (abstract); D3: fibreglass fibres (ex. 3)
Cl. 9	D1: 3.2% (calculated from abstract)

1.3 Dependent claim 6 does not appear to contain any additional features which, in combination with the features of any claim to which they refer, meet the requirements of the PCT with respect to Article 33(3) PCT, because neither are surprising technical effects derivable from its characterising features, nor does the claim solve a technical problem in a non-obvious manner.

Re Item VIII

Certain observations on the international application

- 1 The expression "incorporated herein by reference" used in the description on page 4, line 2 and page 5, line 19 is not recognized by the PCT and should be deleted (Article 5 PCT and PCT Guidelines, Part II, 4.26).

- 2 The term "gypsum *product*" used in claim 1 is anticipated by a plurality of possible interpretations, such a joint filler, a tile adhesive, a screed, a wallboard, etc. Thus, the scope of claim 1 is neither specifically directed, nor restricted to "a gypsum panel".

Contrary to this observation the present application solves a technical problem related to "gypsum panels" (page 1, line 3-5; page 2, line 15-16) which is not reflected in the product defined in claim 1 ("a product").

Consequently, there appears to be a discrepancy between the "problem-solution" concept laid out in the description and the product really claimed.

The claims must be drafted in terms of the "technical features of the invention" (Rule 6.1 PCT), while the description must disclose the invention, as claimed, in such terms that the technical problem and its solution can be understood (Rule 5.1 (ii) PCT).

These requirements are not fulfilled by claims 1-9, because the "technical features of the invention" defined in claim 1 - relating to "any gypsum *product*" - are different than the technical features used to define the "technical problem and its solution" in the description, relating to "gypsum *panels*" (see also PCT-Guidelines, Part II, chapter 5.33). Thus, claims 1-9 do not fulfill the provisions of Article 6 PCT.

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL DE PATENTABILIDAD

(Capítulo I del Tratado de Cooperación de Patentes)

(Norma PCT 44bis)

Referencia de radicado del solicitante o agente P4981PC00	PARA ACCIONES ADICIONALES	Favor de referirse al ítem 4 a continuación
Solicitud internacional No. PCT/GB2015/053538	Fecha de radicado internacional (día/mes/año) Noviembre 19 de 2015 (19.11.2015)	Fecha de prioridad (día/mes/año) Noviembre 20 de 2014 (20.11.2014)
Clasificación de Patente Internacional (IPC) o clasificación nacional e IPC Ver información relevante en el Formulario PCT/ISA/237		
Solicitante SAINT-GOBAIN PLACO SAS		

1. Este reporte preliminar internacional de patentabilidad (Capítulo 1), es emitido por la Oficina Internacional en nombre de la Autoridad Internacional de Investigación, de acuerdo con la Norma 44 bis.1(a).
2. El presente REPORTE consiste de un total de 7 hojas, incluyendo la hoja de la portada.

En las hojas adjuntas, cualquier referencia a la opinión escrita de la Autoridad Internacional de Investigación debe ser leída como una referencia al reporte preliminar internacional de patentabilidad (Capítulo 1) en su lugar.

3. Este reporte contiene indicaciones con respecto los siguientes ítems:
- ☒ Casilla No. I
☐ Casilla No. II
☐ Casilla No. III
☐ Casilla No. IV
☒ Casilla No. V

☐ Casilla No. VI
☐ Casilla No. VII
☒ Casilla No. VIII

Soporte de la opinión
Prioridad
Sin emisión de concepto con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial
Falta de unidad del invento
Declaración motivada de acuerdo con el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración
Ciertos documentos citados
Ciertos defectos en la solicitud internacional
Ciertas observaciones a la solicitud internacional
4. La Oficina Internacional comunicará este reporte a las Oficinas designadas de acuerdo con las Normas 44bis.3(c) y 93bis.1 pero no, salvo en donde el solicitante haga una solicitud expresa bajo el Artículo 23(2), antes de la expiración de 30 meses desde la fecha de prioridad (Norma 44bis.2).

	Fecha de emisión de este reporte 23 de mayo de 2017 (23.05.2017)
La Oficina Internacional de WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Genova 20, Suiza Fax No. +41 22 338 82 70	Funcionario Autorizado Athina Nickitas-Etienne e-mail: pct.team4@wipo.int

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

De la
AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Para:		PCT	
Favor referirse al formulario PCT/ISA/220		OPINIÓN ESCRITA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN (PCT Norma 43bis.1)	
		Fecha de remisión (día/mes/año) Favor referirse a formulario PCT/ISA/210 (segunda hoja)	
Referencia de radicado del solicitante o agente Favor referirse al formulario PCT/ISA/220		PARA ACCIONES ADICIONALES Ver párrafo 2 a continuación	
Solicitud internacional No. PCT/GB2015/053538	Fecha de radicado internacional día/mes/año 19.11.2015	Fecha de prioridad (día/mes/año) 20.11.2014	
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o ambas clasificaciones Nacional e IPC INV. E04C2/04 C04B28/14			
Solicitante BPB LIMITED			

1. Esta opinión contiene indicaciones relacionadas con los siguientes ítems:

- | | |
|--|--|
| ☒ Casilla No. I | Soporte de la opinión |
| ☐ Casilla No. II | Prioridad |
| ☐ Casilla No. III | Sin emisión de concepto con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial |
| ☐ Casilla No. IV | Falta de unidad del invento |
| ☒ Casilla No. V | Declaración motivada de acuerdo con el Artículo 43bis. 1(a)(i) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración |
| ☐ Casilla No. VI | Ciertos documentos citados |
| ☐ Casilla No. VII | Ciertos defectos en la solicitud internacional |
| ☒ Casilla No. VIII | Ciertas observaciones a la solicitud internacional |

2. ACCIONES ADICIONALES

Si se hace una exigencia de una evaluación preliminar internacional, esta opinión generalmente será considerada como una opinión escrita de la Autoridad Evaluadora Preliminar Internacional ("IPEA", por sus siglas en inglés) salvo en los casos donde el solicitante elija una autoridad distinta de esta para actuar como IPEA y la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional de acuerdo con la Norma 66.1b/s(b) que no considerará la opinión escrita de esta Autoridad Internacional de Investigación.

Si esta opinión es, de acuerdo con lo estipulado anteriormente, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se aconseja al solicitante enviar una respuesta por escrito a la IPEA, junto con las enmiendas correspondientes, si es el caso, antes de la expiración de tres meses desde la fecha de remisión del Formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración de 22 meses desde la Fecha de prioridad, la que sea más tardía.

Para opciones adicionales, favor referirse al formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección de correspondencia del ISA: Oficina Europea de Patentes P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340-2040 Fax: +31 70 340 - 3016	Fecha de emisión de esta opinión Favor referirse a formulario PCT/ISA/210	Funcionario Autorizado Buscher, Olaf Teléfono No. +31 70 340-0
---	--	--

Casilla No. I Soporte de la opinión

1. Con respecto al lenguaje, esta opinión ha sido emitida sobre la base de:
 - ☒ La solicitud internacional en el lenguaje en el cual fue radicada
 - ☐ Una traducción de la solicitud internacional a, el cuál es el idioma de una traducción remitida para efectos de la verificación internacional (Normas 12.3(a) y 23.1 (b)).
2. ☐ Esta opinión ha sido establecida considerando la rectificación de un error obvio autorizado por o notificado a esta Autoridad de acuerdo con la Norma 91 (Norma 43bis.1(a))
3. ☐ Con respecto a cualquier nucleótido y/o secuencia de aminoácidos revelada en la solicitud internacional, esta opinión ha sido establecida sobre la base de una lista de secuencias:
 - a. ☐ Que hacen parte de la solicitud internacional de la manera como fue radicada:
 - ☐ En formato de un archivo de texto del Anexo C/ST.25.
 - ☐ En físico o como un archivo de imagen.
 - b. ☐ Enviado junto con la solicitud internacional de acuerdo con la Norma PCT 13fer.1(a) para efectos de una investigación internacional solo en el formato de un Archivo de texto del Anexo C/ST.25.
 - c. ☐ Enviado después de la Fecha de radicado internacional exclusivamente para efectos de una investigación internacional:
 - ☐ como un Anexo de archivo de texto C/ST.25 (Norma 13fer.1(a)).
 - ☐ en físico o como un archivo de imagen (Norma 13fer.1(b) e Instrucciones Administrativas, Sección 713).
4. ☐ Además, en caso de que más de una versión o copia de un listado de secuencia haya sido tramitado o enviado, se enviaron las declaraciones obligatorias de que la información en las copias siguientes o adicionales es idéntica a la que forma parte de la solicitud como fue tramitada o no tiene nada adicional a la solicitud como fue tramitada, como sea apropiado.
5. Comentarios adicionales:

Casilla No. V Declaración motivada de acuerdo con la Norma 43b/s.1(a)(i) con respecto a la Innovación, Actividad inventiva o Aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración

1. Declaración			
Innovación (N)	Si:	Pretensiones	6
	No:	Pretensiones	<u>1-5, 7-9</u>
Actividad inventiva (IS)	Si:	Pretensiones	
	No:	Pretensiones	<u>1-9</u>
Aplicabilidad industrial (IA)	Si:	Pretensiones	<u>1-9</u>
	No:	Pretensiones	

2. Citas y explicaciones
Favor referirse a la hoja separada

Casilla No. VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Se emiten las siguientes observaciones sobre la claridad de las Pretensiones, descripción y bosquejos, o con respecto a la cuestión de si las Pretensiones se encuentran debidamente soportadas por la descripción:

ver hoja separada

Re Ítem V

Declaración motivada con respecto a la Innovación, Actividad inventiva o Aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que soporten dicha declaración

Se hace referencia a los siguientes documentos:

- D1 BAIBOLOV, S.M. ET AL: “Raw material mix for producing decorative and acoustical material”, CHEMICAL ABSTRACTS, Vol. 100, no. 22, 28 Mayo de 1984 (1984-05-28), XP000182570, ISSN: 0009-2258; & SU 1 076 422 A1(ALMA ATINSK ARKHITEKTUR [SU]) Febrero 29 de 1984 (1984-02-29)
- D2 US 3 297 601 A (EARL MAYNARD ET AL) Enero 10 de 1967
- D3 US 2001/001218 A1 (LUONGO JOSEPH S [US]) Mayo 17 de 2001

1 Artículo 33(1) PCT, Artículo 33(2) PCT & Artículo 33(3) PCT

La presente solicitud no cumple con los criterios estipulados en el Artículo 33(1) PCT, debido a que el objeto de las Pretensiones 1-5 y 7-9 no es nuevo en el sentido del Artículo 33(2) PCT, mientras que el objeto de la Pretensión 6 no expone una actividad inventiva que pueda ser reconocida en virtud del Artículo 33(3) PCT.

1.1 Los documentos D1-D3 muestran la combinación de las características técnicas de la pretensión independiente 1 en el sentido del Artículo 33(2) PCT).

Pretensión 1	D1: abstract	D2: (col. 3, l. 37 – col. 5, l. 41)	D3 ([0008]-[00709], ejemplos 1-7; reclamos 1-37)
Producto de Yeso	Un material basado en yeso	Una composición de yeso para empalmes de acabados	Un panel de yeso
1er aditivo polimérico: Un polímero sintético	Acetato de polivinilo	Acetato de polivinilo (col. 3, l. 38-55)	Acetato de polivinilo ([0038], [0041]-[0044]; ejemplo 3)
2do aditivo pomimérico: almidón	almidón	Almidón (col. 3, l. 38-55)	almidón ([0048]; ejemplo 3)

1.2 Documentos D1-D3 muestran la combinación de características técnicas de las pretensiones dependientes 2-5 y 7-9 en virtud del Artículo 33(2) PCT.

Pretensión 2	D1: cantidad igual o mayor del 1er polímero (abstract); D2: 1:1; D3: ejemplo 3: 28 lbs vs 9 lbs
Pretensión 3	D1: 5.3-8.5% (calculado del abstract); D2: 8-11% calculado de los valores mín./max., en col. 3, l. 38-55
Pretensión 4	D1-D3: acetato de polivinilo
Pretensión 5	D1-D3: almidón
Pretensión 6	-----
Pretensión 7	D1: fibras de vidrio (abstract); D3: fibras de vidrio (ej. 3)
Pretensión 8	D1: fibras de vidrio (abstract); D3: fibras de vidrio (ej. 3)
Pretensión 9	D1: 3.2% (calculado del abstract)

1.3. La pretensión 6 no parece contener ninguna característica adicional que, en combinación con las características de cualquier pretensión a la que hagan referencia, cumplan con los requisitos del PCT, con respecto al artículo 33(3) PCT, porque ninguno es un efecto técnico sorprendente derivable de sus características, y la pretensión no resuelve un problema técnico de una manera no obvia.

Re Ítem VIII

Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

1. La expresión “incorporado al presente documento por referencia” utilizado en la descripción en la página 4, línea 2 y página 5, línea 19 no se encuentra reconocida por el PCT y debe ser eliminada (Artículo 5 PCT y Directrices PCT, Parte II, 4.26).
2. El término “producto de yeso” utilizado en la pretensión 1 es anticipada por una pluralidad de posibles interpretaciones, tales como un relleno de empalmes, un adhesivo de baldosa, un revestimiento, un panel, etc. Así, el alcance de la pretensión 1 no ha sido dirigido específicamente, ni se encuentra restringido a un “panel de yeso”.

Contrario a esta observación, la actual solicitud resuelve un problema técnico relacionado con los “paneles de yeso” (página 1, línea 3-5; página 2, línea 15-16) el cual no se encuentra reflejado en el producto definido en la pretensión (“un producto”).

Consecuentemente, parece haber una discrepancia entre el concepto de “problema-solución” descrito en la descripción y el producto pretendido.

Las pretensiones deben ser redactadas en términos de las “características técnicas de la invención” (Norma 6.1 PCT), mientras que la descripción debe mostrar la invención, de acuerdo con las pretensiones, en tales términos que el problema técnico y su solución puedan ser entendidos (Norma 5.1 (ii) PCT).

Las pretensiones 1-9 no cumplen con estos requisitos, ya que las “características técnicas de la invención” definidos en la pretensión 1 – relacionadas con “cualquier producto de yeso” – son diferentes de las características técnicas utilizadas para definir el “problema técnico y su solución” en la descripción, relacionada con los “paneles de yeso” (también referirse a PCT-Directrices, Parte II, capítulo 5.33). Así, las pretensiones 1-9 no cumplen con las disposiciones del Artículo 6 PCT.